

Debel

0 0 0 2 6 1

215050200 Excedente

ACTA No. 016-2019
Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano
Gobierno Municipal 2019-2023

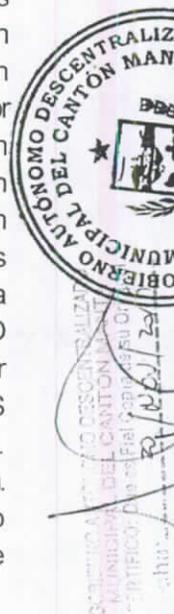
SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA,
DEL DIA 17 DE OCTUBRE DEL 2019

En el salón de actos del Palacio Municipal de la ciudad de Manta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 16h19 se inicia en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el señor Dr. Raúl Alberto Castro Flores. Mgs, Vicealcalde de Manta encargado de presidir la sesión amparado en el oficio No. MAT-2019-ALC-387, con fecha 17 de octubre del 2019. Doctor Raúl Castro Flores. VICEALCALDE DE MANTA. Ciudad.- De mi consideración: Por medio del presente me permito delegar a usted la facultad de presidir la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Manta, convocada para el día de hoy jueves 17 de octubre del 2019, a las 16h00 al tenor de lo prescrito en la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. Con alta consideración y estima. Cordial. (f) Agustín Intriago Quijano. ALCALDE DE MANTA.// En la Secretaría actuó el Abg. Dalton Pazmiño Castro, Secretario Municipal. Hace uso de la palabra el señor Vicealcalde encargado de presidir la sesión, expresando: Buenas tardes compañeros Concejales, señor Secretario, ciudadanía en general, vamos a dar inicio a la sesión No. 15 del 17 de octubre del 2019. De inmediato por Secretaría se da lectura al primer punto del orden del día. **1.- Constatación de quórum.** Sr. Leonso Miller Andrade Ulloa, presente. Dra. Janeth María Violeta Ávila Giler, presente. Ing. Teresa Verónica Calderón Quiroz, presente. Sr. Juan Manuel Casanova García, presente. Sr. Mauro Vicente Rezabala Pico, presente. Ing. Hernán Vladimir Salcedo Loor, expresa: Buenas tardes compañeros mantenses, señor Vicealcalde, señor Secretario, presente. Ing. María Beatriz Santos Vélez. Mgs., presente. Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, presente. Sr. Néstor Ledín Valencia Bravo, presente. Lic. Bosco Adrián Vera Delgado, presente. De inmediato se da lectura al siguiente punto del orden del día. **2.- Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo.** Se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Manta, siendo las 16h35. Acto seguido se da lectura al siguiente punto del Orden del Día. **3.- Aprobación del Orden del día.** 1.- Constatación del quórum. 2.- Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo. 3.- Aprobación del Orden del Día. 4.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de Manta, celebrada el día jueves 26 de septiembre de 2019. 5.- Conocimiento, análisis y resolución para la autorización al ejecutivo del Gobierno Municipal de Manta, sobre la adjudicación de un excedente de 63.00 m², con clave catastral No. 215050200, a favor de la Sra. SANTA MARIA SALGADO ubicado en la Lotización La Pradera No. 2 del cantón Manta, de conformidad a los informes emitidos por la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales con memorando No. MAT-DACPM-2019-587-M, Dirección de Obras Públicas con oficio No. O-DOPN-EML-2019-0621, Dirección Financiera con oficio No. O-DGF-ACV-2019-187, Dirección de Asesoría Jurídica con informe No. MTA-PS-2019-273-I. 6.-



SECRETARIA GENERAL
20/10/2019
Original
Fec: 20/10/2019

Conocimiento, análisis y resolución respecto del informe emitido por el señor Procurador Síndico Municipal, referente al informe técnico emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, sobre a la partición judicial presentada por el señor José Cirilo Lucas Pilligua, por intermedio de su Procuradora Judicial Abg. Nancy Elizabeth Cedeño Romero, en contra de la señora Mónica Maritza Murillo Chávez, de un predio de 89,11 m² en La Aurora; solicitada por intermedio de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes infractores con sede en Manta. 7.- Asuntos Varios. El orden del día queda aprobado por unanimidad. 4.- **Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de Manta, celebrada el día jueves 26 de septiembre del 2019.** El acta es aprobada por unanimidad por parte de las señoras y señores Concejales: **"Aprobar el Acta No. 015 del Concejo Municipal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2019"**. A continuación se da lectura al siguiente punto en el Orden del Día. 5.- **Conocimiento, análisis y resolución para la autorización al ejecutivo del Gobierno Municipal de Manta, sobre la adjudicación de un excedente de 63.00 m², con clave catastral No. 2150502000, a favor de la Sra. SANTA MARIA SALGADO ubicado en la Lotización La Pradera No. 2 del cantón Manta, de conformidad a los informes emitidos por la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales con memorando No. MAT-DACPM-2019-587-M, Dirección de Obras Públicas con oficio No. O-DOPN-EML-2019-0621, Dirección Financiera con oficio No. O-DGF-ACV-2019-187, Dirección de Asesoría Jurídica con informe No. MTA-PS-2019-273-I.****PETITORIO.** Señores Jorge Zambrano. Alcalde del Muy Ilustre Municipio GAD Manta. SANTA MARIA SALGADO, ecuatoriana, de Estado Civil soltera, con C.C 130247786-2, con domicilio en esta Ciudad de Manta, con correo electrónico otocellerlm@gmail.com, ante Usted, comparezco muy respetuosamente digo y solicito: ANTECEDENTES: Con fecha 07 de febrero de 1991, compre un lote de terreno ubicado en la Lotización la Pradera, Lote Numero dos, de la manzana F, con las siguientes características POR EL FRENTE: en onces metros con calle planificada; POR EL OTRO FRENTE: con veintiún metros con calle planificada; POR UN COSTADO: con once metros con terrenos del vendedor; POR EL OTRO COSTADO: en veintiún metros con terrenos de Jesús Salgado. Con una superficie total de doscientos treinta y un metros cuadrados. E inscripta con fecha 27 de febrero de 1991, ante el señor Registrador de la Propiedad de la Ciudad de Manta. FUNDAMENTOS DE HECHO.- Con el Plano georeferenciado que adjunto con el que demuestro que existe un excedente o franja dentro de mi propiedad los mismo que mantengo la posesión por más de 20 años, con una medida de POREI FRENTE: 3 metros cuadrados lindera con calle publica; POR ATRAS: 3 metros lindera con el Sr. Jimmy Molina Calderón, POREI LADO DERECHO: 21 metros con calle publica; POREI LADO IZQUIERDO: 21 metros lindera con la señora Santa María Salgado, es decir con la compareciente, con un total de 63 metros cuadrados. FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Por lo ante expuesto y de acuerdo a lo que determina el Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. PETICION: Considerando los antecedentes, fundamentos de hecho y de derecho antes mencionados, a continuación, solicito se me vendan esa franja o excedente



por ser colindante directa de los metros cuadrados existente en mi propiedad. PATROCINADOR: Designo como mi Abogado Patrocinador a la Abg. Maritza López Calderón, Abogada a quien expresamente faculto para que con su sola firma suscriba los escritos y actué las diligencias que correspondan en defensa de mis intereses en esta causa. NOTIFICACIONES: Señalo correo electrónico para mis futuras notificaciones magra_cal@hotmail.com. NOTIFICACIONES: Señalo correo electrónico para mis futuras notificaciones magra_cal@hotmail.com. Documentos que respaldan la petición: Agrego al presente, para que se sirva considerar, al momento de resolver: 1.- Cédula de Ciudadanía. 2.- Certificado de Solvencia. 3.- Plano geo referenciado con lo que demuestro el excedente o franja de los 63,00 metros cuadrados. 4.- Pago de los predios urbanos. Por ser legal, sírvase atender como solicito. Firmo con mi Abogado patrocinador. (f) Santa María Salgado. (f) Abg. Maritza López C. Mat. 13-2015-498 FACNJ. **//INFORME DE DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA**. No. MTA-PS-2019-273-I. Para: Agustín Intriago Quijano. Alcalde de Manta. Asunto: Excedente de terreno. Fecha: Manta, 01 de Octubre de 2019. Mediante memorando No. MTA-2019-2202-SCG&GD-M de fecha 02 de agosto de 2019, suscrito el señor Ab. Dalton Pazmiño, Secretario del Concejo del GADMC-Manta, mediante el cual comunica la resolución dictada por el Concejo Municipal de Manta en Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves 01 de agosto de 2019. Al respecto informo lo siguiente: I. ANTECEDENTES.- La señora Santa María Salgado, mediante comunicación de fecha 01 de abril del 2019, indica: "Con fecha 07 de febrero de 1991, compré un lote de terreno ubicado en la Lotización La Pradera, lote Número dos, de la manzana F, con las siguientes características POR EL FRENTE, en onces metros con calle planificada; POR EL OTRO FRENTE, con veintiún metros lindera con calle planificada; POR UN COSTADO, once metros lindera con terrenos del vendedor, POR EL OTRO COSTADO, veintiún metros lindera con terrenos de Jesús Salgado, área total calculada: 231.00m²". PETICION: considerando los antecedentes, fundamentos de hecho y de derecho antes mencionados, solicita se le venda esa franja o excedente por ser colindante directa de los metros cuadrados existente en la propiedad, hace conocer que adjunta el plano georeferenciado con lo que demuestra que existe un excedente o franja dentro de su propiedad en el mismo lote que mantiene la posesión por más de 20 años". Mediante oficio No. O-DGF-AC-2019-187 de fecha 01 de julio de 2019, suscrito por el señor Ing. Ángel Carvallo Vallejo, Director Financiero, informa: "...Una vez revisado y analizado los informes Técnicos de las direcciones de Avalúos y Catastros, Obras Públicas Municipales, Planificación y Ordenamiento Territorial, se procede a emitir que la señora SALGADO SANTA MARÍA, por legalización de un excedente de terreno ubicado en la Lotización La Pradera lote # 2 de la manzana "F" del Cantón Manta, con un valor de metro cuadrado de USD\$ 48,00 dólares, de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del valor del suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 del 2017, conforme a lo establecido en la ley que rige para el Bienio 2018-2019 y el área de excedente del bien solicitado es de 63,00 metros cuadrados, dando como objeto de este informe financiero el valor a cobrar de USD\$ 3.024,00 (TRES MIL VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)". El Concejo Municipal de Manta en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de agosto de



2019, resolvió lo siguiente: "Devolver el expediente a las áreas técnicas y legal del GAD- Manta, respecto de la adjudicación de un excedente de 63.00m², con clave catastral No. 2150502000, solicitado por la Sra. SANTA MARÍA SALGADO, ubicado en la Lotización La Pradera No. 2 del Cantón Manta, a fin de que se revise y se actualicen los informes respectivos aplicando lo establecido en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, en el Art 321, previo a la decisión del Concejo Municipal de Manta". Mediante oficio No. MAT-DACPM-2019-587-M de fecha septiembre 27 de 2019, suscrito por el señor Arquitecto José Félix Maldonado, Director de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, informa lo siguiente: "En virtud de atender el memorando No. MTA-PS-2019-332-M y trámite No. 2258-2019 en el que manifiesta: "Previo a emitir criterio legal, acorde a lo resuelto por el Concejo Municipal de Manta en Sesión Ordinaria celebrada el día Jueves 01 de agosto del 2019; resolvió: "Devolver el expediente a las áreas técnicas y legal del GAD MANTA, respecto a la adjudicación de un excedente de 63.00m² con clave catastral No. 2150502000, solicitado por la Sra. Santa María Salgado, ubicado en la lotización La Pradera No. 2 del Cantón Manta"; solicito que aclare la conclusión del informe Técnico No. MAT-DACPM-2019-720-M, de fecha 4 de septiembre del 2019 indicando, su análisis de los levantamientos Planimétrico y Altimétricos que adjunta en su informe....", para efecto informo a usted lo siguiente": ANTECEDENTES: ÁREA SEGÚN ESCRITURA: La señora SALGADO SANTA MARÍA es propietaria de un bien inmueble ubicado en la Lotización La Pradera, signado con el lote No. 2 de la Manzana "F", protocolizada en la Notaría Sexta el 07 de febrero de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 27 de febrero de 1991 (Ver solvencia del Registro de la Propiedad Ficha Registral No. 69810), circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, 11.00m.-Lindera con calle planificada (ver solvencia del Registro de la Propiedad); POR EL OTRO FRENTE, 21.00m.-Lindera con calle planificada (ver solvencia del Registro de la Propiedad); POR UN COSTADO, 11.00m.-Lindera con terrenos del vendedor (ver solvencia del Registro de la Propiedad); POR EL OTRO COSTADO; 21.00m.-Lindera con terrenos de Jesús Salgado (ver solvencia del Registro de la Propiedad).- Área total calculada: 231.00 m².-ÁREA EN SITIO: Según el levantamiento topográfico (planimétrico y altimétrico) presentado y la inspección realizada al sitio se constató que el lote de terreno se encuentra ubicado la Lotización La Pradera de la Parroquia Los Esteros, el predio actualmente presenta linderos definidos como se muestra en la imagen satelital y físicamente posee las siguientes medidas y linderos: POR FRENTE: 14.00m.- Lindera actualmente con Calle P5; POR ATRÁS: 14.00m.- Lindera actualmente con Sr. Jimmy Malina Calderero; POR EL COSTADO DERECHO, 21.00m.-Lindera con terrenos de Jesús Salgado; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 21.00m.-Lindera actualmente con Avenida P10. Área total: 294.00m². ÁREA EXCEDENTE: Luego de realizar el correcto análisis de estado físico actual y lo que se establece en Escritura, se constata que el predio posee un área de terreno ganada por la trama vial actual, el cual se detalla a continuación: Por el frente: 3.00m.-lindera actualmente con calle P5; Por atrás: 3.00m.- Lindera actualmente con Sr. Jimmy Malina Calderero; Por el costado



derecho: 21.00m.- Lindera con María Salgado; Por el costado izquierdo: 21.00m.- Lindera actualmente con Avenida P10. Área total: 63.00m².- **CONCLUSIÓN:** Se concluye en determinar que la petición de la señora SALGADO SANTA MARÍA, ES PROCEDENTE por ser linderante directo, tener la posesión del mismo y no afectar la trama urbana del sector, cabe mencionar que se presentó el respectivo levantamiento Topográfico (altimétrico y planímetro); ubicado el predio georreferenciado con medidas y linderos y áreas total (planimetría), y las alturas de los puntos o cotas de la topografía del predio (altimetría). "Mediante oficio No. O-DPOM-EML-2019-0621 de fecha agosto 08 del 2019, suscrito por el Ing. Emilio Macías Loor, Director de Obras Públicas de ese entonces, anexa informe técnico de excedente suscrito por el señor Yuber Ortega Molina, Técnico de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas, quien indica lo siguiente: "Se realizó inspección en el sitio con la Sra. Santa María Salgado, propietaria de un lote de terreno en la que se implanta una vivienda en construcción ubicada en el Barrio La Pradera en las calles P-5 y P-10 (esquina) de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, el mismo que tiene como frente calle pública (calle P-5), por la parte de atrás adosado con propiedad del Sr. Jimmy Molina Calderero, por el costado derecho adosado con propiedad del Sr. Jesús Salgado y por el costado izquierdo con calle pública (avenida P-10). Sin encontrarse con alguna novedad ajena al informe realizado con fecha marzo 10 del 2019. Debo manifestar que el excedente del terreno solicitado no afecta la trama vial actual." II.- **DISPOSICIONES LEGALES.-** Constitución de la República: Artículo 226: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Artículo 426, señala: "Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las Juezas y Jueces, autoridades administrativas y Servidoras y Servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente. (...)" Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Artículo 436: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes." Artículo 481.- "Lotes, fajas o excedentes.- Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de



medidas." Artículo. 481.1.- "Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas". En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo: Artículo 321.- "Trámite y Requisitos para acceder a la Compra Venta de Áreas Municipales determinadas como Talud, Fajas y Excedentes. Para estos trámites se observará lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), además de: a) Solicitud dirigida al Señor Alcalde; b) Tres copias del Levantamiento Topográfico y altimétrico, del terreno con ubicación, coordenadas PSAD 56 o WGS 84 y linderos, donde se señale la línea de fábrica definida, y conste el área de interés; c) Certificado emitido del Registro de la Propiedad actualizado, donde se establezca la existencia o no de gravamen del predio al que se realizará la unificación; y, d) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado". III.- P. RONUNCIAMIENTO LEGAL: Del análisis de los informes técnicos presentados por la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales y Obras Públicas, se determina la existencia de un excedente de 63.00m2 área de terreno que forma parte de la propiedad de la Sra. Santa María Salgado, quien es linderante directo y tiene la posesión del mismo y no afecta la trama urbana del sector, y conforme a lo establecido en el Art. 321 Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo se presentó el respectivo levantamiento Topográfico (altimétrico y planímetro); ubicando el predio georeferenciado con medidas, linderos y áreas total (planímetro); y las alturas de los puntos o cotas de la topografía del predio (altimetría), en cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal de Manta en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de agosto de 2019. Por lo anteriormente indicado, y una vez que se ha detectado el excedente por parte del área técnica, es procedente señor Alcalde realizar su enajenación mediante adjudicación a favor de la señora Santa María Salgado, cobrándole para el efecto el valor de \$3.024,00 dólares, conforme al informe emitido por la Dirección de Gestión Financiera. El Concejo Municipal deberá autorizar al ejecutivo del Gobierno Municipal de Manta, al amparo de lo establecido en los artículos 436 y 481 del COOTAD, proceder con dicha adjudicación del excedente de 63.00m2 con clave catastral No. 2150502000 a favor de la señora SANTA MARÍA SALGADO, siempre y cuando se cuente con el voto de los dos tercios de los integrantes del Concejo Municipal. (f) Ab. David Villarroel Vera. Procurador Síndico. // **INFORME DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES.** Memorando No. MAT-DACPM-2019-587-M. PARA: Ab. David Villarroel. PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MANTA. FECHA: Manta, septiembre 27 del 2019. ASUNTO: En atención a memorando No. MTA-PS-2019-332-M y trámite 2258-2019. En virtud de atender el memorando No. MTA-PS-2019-332-M y trámite No. 2258-2019 en el que se manifiesta "... Previo a emitir criterio legal, acorde a lo resuelto por el Concejo Municipal de Manta en Sesión Ordinaria, celebrada el día Jueves 1 de Agosto del 2019; resolvió: "Devolver el



ESTADO DE
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO DE FIRMAS
Fecha: 20/10/2019

expediente a las áreas técnicas y legal del GAD-Manta, respecto a la adjudicación de un excedente de 63.00m², con clave catastral No. 2150502000, solicitado por la Sra. Santa María Salgado, ubicado en la Lotización La Pradera No. 2 del Cantón Manta"; solicito que aclare la conclusión del informe Técnico No. MAT-DACPM-2019-720-M, de fecha 4 de septiembre del 2019 indicando, su análisis de los levantamientos Planimétrico y Altimétricos que adjunta en su informe...", para efecto informo a Usted lo siguiente: ANTEDECENTES. ÁREA SEGÚN ESCRITURA. La señora SALGADO SANTA MARIA es propietaria de un bien inmueble ubicado en la Lotización La Pradera, signado con el lote No. 2 de la Manzana "F", protocolizada en la Notaria Sexta el 07 de Febrero de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 27 de Febrero de 1991 (Ver solvencia del Registró de la Propiedad Ficha Registral No. 69810), circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 11.00 m - Lindera con Calle planificada (ver solvencia del Registro de la Propiedad). Por el otro Frente: 21.00 – Lindera con calle planificada (ver solvencia del Registro de la Propiedad). Por el Costado: 11.00 m – lindera con terrenos del vendedor (ver solvencia del Registro de la Propiedad. Por el otro costado: 21.00 m – lindera con terrenos del Sr. Jesús Salgado (ver solvencia del Registro de la Propiedad). Área total calculada: 231.00m². ÁREA EN SITIO. Según el levantamiento topográfico (planimétrico y altimétrico) presentado y a la inspección realizada al sitio se constató que el lote de terreno se encuentra ubicado en la Lotización La Pradera de la Parroquia Los Esteros, el predio actualmente presenta linderos definidos como se muestra en la imagen satelital y físicamente posee las siguientes medidas y linderos: Por el frente: 14.00m – lindera actualmente con calle P5. Por Atrás: 14.00 m – Lindera actualmente con Sr. Jimmy Molina Calderero. Por el Costado Derecho: 21.00 m – lindera con terrenos de Jesús Salgado. Área total: 294.00m². AREA EXCEDENTE. Luego de realizar el correcto análisis del estado físico actual y lo que se establece en Escritura, se constata que el predio posee un área de terreno ganada por la trama vial actual, el cual se detalla a continuación: Por el Frente: 3.00 m – lindera actualmente con calle P5. Por Atrás: 3.00 m – lindera actualmente con Sr. Jimmy Molina Calderero. Por el Costado Derecho: 21.00 – lindera con María Salgado. Por el Costado Izquierdo: 21.00 m – lindera Actualmente con Avenida P10. Área total: 63.00m². CONCLUSIÓN: Es procedente construir en determinar que la petición de la señora SALGADO SANTA MARIA ES PROCEDENTE por ser linderante directo, tener la posesión del mismo y no afectar la trama urbana del sector. Particular que comunico a Ud. para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. José Félix Maldonado. Director de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales. **//INFORME DE DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:** Oficio No. O-DOPM-EML-2019-0621. Manta, agosto 08 del 2019. ASUNTO: Excedente Sra. Santa María Salgado. Abogado Agustín Intriago Quijano. Alcalde del GADMC Manta. Ciudad.- Señor Alcalde: En atención al memorando No. MTA-2019-2202-SCG&GD-M, en el cual comunica que mediante Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves 1 de agosto de 2019, resolvió: "Devolver el expediente a las áreas técnicas y legal del GAD Manta, respecto a la adjudicación de un excedente de 63.00m², con clave catastral No. 215050200 solicitado por la Sra. SANTA MARIA SALGADO, ubicado en la Lotización La



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Firma: 20 NOV 2019

Pradera No. 2; a fin de que se revise y actualicen los informes respectivos aplicando lo establecido en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo. Pongo en su conocimiento informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, quien en su parte pertinente señala...". Se realizó inspección en el sitio con la Sra. Santa María Salgado, propietario de un lote de terreno en la que se implanta una vivienda en construcción ubicada en el Barrio La Pradera en las calles P-5 y P-10 (esquina) de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, el mismo que tiene como frente calle pública (calle P-5), por la parte de atrás adosado con propiedad del Sr. Jimmy Molina Calderón, por el costado derecho adosado con propiedad del Sr. Jesús Salgado y por el costado izquierdo con calle pública (avenida P-10). Sin encontrarse con alguna novedad ajena al informe realizado con fecha 10 de marzo del 2019". Basados en informe técnico, en el cual se ratifica y considerando que no se afecta la trama vial, considero procedente la petición de la Sra. María Salgado. Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Ing. Emilio Macías Loor. Director de Obras Públicas. //INFORME DE TÉCNICO DE DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. Para: Ing. Emilio Macías Loor. Director de Obras Públicas. De: Yuber Ortega Molina. Técnico de Fiscalización. Asunto: Actualización de informe técnico. Fecha: Manta, 7 de agosto de 2019. ANTECEDE.NTES. Se da contestación a memorando MTA-2019-2202-5CG&GD-M de fecha 2 de agosto del 2019, por parte del Ab. Dalton Pazmiño Castro-Secretario de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Donde solicita la actualización del informe referente al pedido de compra de un excedente por parte de la Sra. Santa María Salgado, tengo a bien informar. Se realizó inspección en el sitio con la Sra. Santa María Salgado. Propietario de un lote de terreno en la que se implanta una vivienda en construcción ubicada en el barrio La Pradera en las calles P-5 y P-10 [esquina] de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, el mismo que tiene como frente calle pública (calle P-S), por la parte de atrás adosado con propiedad del Sr. Jimmy Molina Calderón, por el costado derecho adosado con propiedad del Sr. Jesús Salgado y por el costado izquierdo con calle pública (avenida P-10). Sin encontrarse con alguna novedad ajena al informe realizado con fecha 10 de marzo del 2019. Debo manifestar que el excedente del terreno solicitado no afecta la trama vial actual. Informe y sugerencia que pongo a su disposición bajo el mejor criterio para los fines legales y pertinentes correspondientes. Atentamente (f) Yuber Ortega Molina. Dirección de Obras Públicas. //DIRECCIÓN

GESTIÓN FINANCIERA: Oficio No. O-DGF-AVC-2019-187. Manta, 01 de Julio 2019. Asunto: Legalización Excedente de Tierra Sra. Salgado Santa María. Abogado Agustín Intriago Quijano. Alcalde de Manta. Ciudad. De mi consideración: En atención al memorando No. MTA-2019-SCG&GD-871-M con trámite No. 2258 suscrito por la S.E. Patricia González López, Secretaria de Concejo General y Gestor Documental (E), referente a la comunicación suscrita por la señora Salgado Santa María, mediante el cual solicita la legalización de un excedente de terreno ubicado en la Lotización La Pradera, lote #2 de la manzana "F" del cantón Manta, una vez revisado y analizado los Informes Técnicos de las direcciones de Avalúos y Catastros, Obras Públicas Municipales, Planificación y Ordenamiento Territorial, se procede a emitir que la señora



Salgado Santa María, por legalización de un excedente de terreno ubicado en la Lotización La Pradera lote #2 de la manzana "F" del Cantón Manta, con un valor de metro cuadrado de USD\$48,00 dólares, de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en Diciembre 17 del 2017, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019 y el área de excedente del bien solicitado es de 63,00 metros cuadrados, dando como objeto de este informe financiero el valor a cobrar de USD\$ 3.024,00 (TRES MIL VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Particular que comunico para los fines legales pertinentes. Cordialmente, (f) Ing. Angel Carvajal Vallejo. Director Financiero. // Hace uso de la palabra el Concejal Sr. Mauro Vicente Rezabala Pico, diciendo: Después de la sesión anterior cuando se topó el tema, en este punto cinco, pedía la Concejala Beatriz Santos los informes y que se adjuntaran informes por ciertas palabras técnicas, sobre todo de forma no de fondo, por lo tanto elevo a moción: **"Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a fin de que amparado en los artículos 436 y 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, tramite a favor de la señora Santa María Salgado, la adjudicación del excedente de terreno de 63,00m2, ubicado en la Lotización La Pradera No. 2 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, signado con clave catastral 2150502000 con un avalúo por metro cuadrado de USD\$48,00; debiendo cobrarse al beneficiario el monto de USD\$3.024,00, que corresponde al total del avalúo actual del excedente; de conformidad a los informes de las direcciones de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, Obras Públicas, Financiero y Jurídico"**. Apoyan la moción las Concejales Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora. y Dra. Janeth María Violeta Avila Giler. De manera inmediata el señor Secretario toma votación de la moción: Sr. Leonso Miller Andrade Ulloa, a favor. Dra. Janeth María Violeta Ávila Giler, a favor. Ing. Teresa Verónica Calderón Quiroz, a favor. Sr. Juan Manuel Casanova García, a favor. Sr. Mauro Vicente Rezabala Pico, proponente a favor. Ing. Hernán Vladimir Salcedo Loo, expresa: Una vez cumplido todos cada uno de los documentos, a favor. Ing. María Beatriz Santos Vélez, razona el voto, diciendo: Toda vez que cumple con los requisitos establecidos, con los informes solicitados en la sesión anterior y una vez que también constan los informes de las áreas pertinentes del Municipio de Manta que indica que todo está bien con ese informe jurídico procedemos, a favor. Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, razona el voto, diciendo: Acogiendo los informes técnicos y legales, a favor. Sr. Néstor Ledín Valencia Bravo, razona el voto, diciendo: Efectivamente han ubicado lo que la compañera María Beatriz pedía que se ubicara el levantamiento altimétrico, aunque yo en esa reunión recuerdo que no estuve muy de acuerdo porque el terreno era totalmente plano y no había que hacer ese levantamiento, sin embargo una vez que se ha cumplido con esto, mi voto, a favor. Lic. Bosco Adrián Vera Delgado, a favor. Dr. Raúl Alberto Castro Flores, a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 11 votos a favor. **6.- Conocimiento, análisis y resolución respecto del informe emitido por el señor Procurador Síndico Municipal, referente al informe técnico**



emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, sobre a la partición judicial presentada por el señor José Cirilo Lucas Pilligua, por intermedio de su Procuradora Judicial Abg. Nancy Elizabeth Cedeño Romero, en contra de la señora Mónica Maritza Murillo Chávez, de un predio de 89,11 m² en La Aurora; solicitada por intermedio de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes infractores con sede en Manta. //INFORME DE DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA. No. MAT-PJ-2019-265-I. Para: Agustín Intriago Quijano. Alcalde de Manta. Asunto: Partición Judicial Art. 473 "COOTAD". Fecha: Manta, 01 de octubre del 2019. De conformidad a la demanda de Partición Judicial presentada por el señor José Cirilo Lucas Pilligua por intermedio de su Procuradora Judicial Abogada Nancy Elizabeth Cedeño Romero, en contra de la señora Mónica Maritza Murillo Chávez; al respecto informo a usted lo siguiente: ANTECEDENTE: El GADMC-Manta fue citado con la demanda de Partición Judicial No. 13205-2019-00305 propuesta por el señor José Cinto Lucas Pilligua por intermedio de su Procuradora Judicial Abogada Nancy Elizabeth Cedeño Romero, en contra de la señora Mónica Maritza Murillo Chávez, la cual se tramita en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores con Sede en el Cantón Manta. Mediante auto de calificación de fecha 22 de febrero del 2019, las 14h12, suscrito por el señor Dr. Yuris Palmiro Cedeño Alcivar, en calidad de Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia, dispuso lo siguiente: "(. . .) (6) Cuéntese en la presente causa con el GAD Municipio de Manta, a través de sus representantes Alcalde y Procurador Síndico a quienes se les citará en sus despachos público, a fin de que comparezcan a juicio y emitan el informe de factibilidad que corresponda respecto de los bienes inmuebles materia de la partición, citación que se lo realizará para los fines del Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD (...)" INFORMES TÉCNICOS: Mediante memorando No. M-DPOT-2019-316, de fecha 5 de junio del 2019, el señor Arquitecto. Galo Agustín Álvarez González, Director (e) de Planificación y Ordenamiento Territorial, manifiesta en su parte pertinente: *Analizada la documentación adjuntada le informo lo siguiente: Este cuerpo de terreno de propiedad de Jorge Cirilo Lucas Pilligua Mónica Maritza Murillo Chávez, posee código catastral 3-14-61-13-000 y un área de 89,11m2, no es sujeto de subdivisión (fraccionamiento del terreno) por geometría, medidas y área, además que dentro del mismo existe la construcción de una edificación de dos plantas de hormigón armado. Con este antecedente se recomienda que en caso de requerir partición debe realizarse, aprobarse y elevarse al régimen de propiedad horizontal la antes citada edificación siempre y cuando existan tres o más departamentos y técnicamente sea factible". Mediante memorando MAT-DACR-2019-41-M de fecha 5 de agosto del 2019, el señor Arquitecto José Maldonado Cevallos, Director de Avalúos y Catastros manifiesta lo siguiente: "Revisada la información existente en el Sistema Manta GIS se constató que a nombre del señor LUCAS PILLIGUA JOSE CIRILO consta catastrado un bien inmueble ubicado en el programa de vivienda la Aurora, signado con el lote N°13 de la manzana E, identificado con el código catastral N° 3146113000, el mismo que de acuerdo a la ficha Registral N° 13057 emitida*



efectivamente es verdad, yo pienso en las madres, en los padres, en los hijos, en esas familias que se fueron y de las que quedaron, es un sufrimiento muy grande, me tocó vivir y ver esa nefasta crueldad, todos tenemos derecho a la paz, es verdad y todos tenemos derecho a reclamar, a levantar nuestra voz por pedir justicia, porque todo sea con igualdad y equidad, no podemos permitir que vulneren los derechos del pueblo y si levantamos nuestra voz, lo hicimos en Manta nosotros estuvimos aquí el primer día y lo hicimos de una manera totalmente pacífica, se dieron cuenta verdad que en Manta no se dio más allá que levantar nuestra voz, estuvimos junto al pueblo en cada momento esta servidora que está aquí, quiero solidarizarme con usted compañero porque sé que no es la forma, no podemos atacarnos, yo también quiero confesarles que delante de mi casa estuvieron dos hombres realmente vigilándome, a todos nuestro compañeros estuvieron persiguiéndonos, entonces fue duro porque ese levantamiento no es justo, nosotros solo levantamos nuestra voz para defender al pueblo, sólo levantamos nuestra voz para que se haga justicia, la justicia por la cual nosotros estamos aquí, toda la ciudad de Manta votó por nosotros y era justo que nosotros estuviéramos junto al pueblo, cada quien lo hizo desde su trinchera usted lo acaba de decir, tenemos en ese momento esa euforia, ese nerviosismo de no saber que pasó o que va a pasar, pero realmente todos hicimos algo, nosotros los de la revolución ciudadana estamos con la gente, estamos con el pueblo y estamos para defender los derechos como lo dice la constitución, estamos aquí para eso, igual que mi compañero no voy a callar mi voz, si algo injusto está dándosele al pueblo, vamos a luchar por la justicia de cada uno de nosotros y por los derechos, ustedes se merecen el respeto y cada uno de los derechos que están formados en la constitución tienen que ser respetados para el bien y para el buen vivir, gracias compañeros, me complace saber que Manta es una ciudad de paz, yo soy una mujer de paz, todos somos personas de paz, pero no podremos tener paz sino hacemos justicia y para hacer justicia hay que levantar la voz y no callar, gracias compañeros. Hace uso de la palabra el Concejal Sr. Mauro Vicente Rezabala Pico, diciendo: Muchas gracias señor Alcalde encargado, son pequeñas cosas, nada más quería acotar todo lo que se ha hablado, yo creo que desde cada punto de vista y desde cada lugar de trabajo que uno ha ejercido la presión y solución de poder tener y resolver ante los gremios que se reunió en ese momento quiero también comentar que nuestro Alcalde que muchos lo criticaban nuestros compañeros concejales, que nos criticaban por no ir a la calle a protestar por no levantar nuestra voz de protesta en la calle nosotros lo hacíamos en oficina buscando la manera de dar solución o la vialidad de que esto se solucione pronto, yo creo que para llegar a ser un buen jefe, voy a poner un ejemplo, no necesitas maltratar a tus empleados, ni gritarles, ni insultarles sino saber llegar a ellos y para que se pudiera solucionar o dar algo o tener un informe de todo lo que necesitaba Manta, no necesitábamos ir a las calles a gritar y armar desmanes ni estar frente al Municipio para que el alcalde camine, salga o aparezca sabiendo que las cosas no eran local, era algo de gobierno pero nosotros también fuimos elegidos, este grupo de concejales en este caso Mauro Rezabala fue elegido por el pueblo y agradecido siempre voy a estar peleando por ellos, porque si confían en Mauro Rezabala no les puedo dar la espalda, pero de esa manera también debemos



sentirnos contentos de que Manta es una de las ciudades que no hubo violencia y por qué tenemos que mostrar la misma cara que en otras ciudades se dio de armar esa violencia y veías en redes sociales que te daba escalofríos y ganas de llorar cuando un hermano ecuatoriano sangraba, cuando un hermano ecuatoriano moría acá tenemos que pensar y ser críticos pero una crítica constructiva, yo creo que acá todos tenemos el derecho a reclamar en base como a tus principios te den y como tú lo quieras mostrar, pero nosotros también estuvimos desde el inicio activos y bien activos para que el gremio de transportistas, la FEUE y muchísima gente que se acercaba a consultarnos cuál será la solución, el diálogo y este municipio se mostró y por eso nosotros estamos contentos a raíz de la paz de nuestro país que nunca se había vivido tanta violencia y contentos de que Manta es una ciudad que no se activa y no refleja la violencia sino el diálogo, nada más compañeros y que sepa la ciudadanía de Manta que nosotros estamos acá para ustedes y por ustedes, muchas gracias. Hace uso de la palabra la Concejala Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, diciendo: Dos enseñanzas nos dejaron estos días amargos que vivimos todos los ecuatorianos, a la primera la he titulado Caín y Abel, siempre pienso en esa enseñanza bíblica, quizás si Caín y Abel hubiera dialogado al respecto en vez de tomar acciones envenenadas en un momento duro no se hubieran matado entre hermanos, la enseñanza más grande de los 12 días de paro, después de habernos matado entre hermanos de fuerza pública y manifestantes, primero el diálogo luego las acciones y lo resumo como sí al diálogo; la segunda enseñanza que me dejaron estos días duros es que si hay esperanza en la gente, al ver este grupo de manifestantes que formaron un cordón blanco de la paz, estos estudiantes de medicina con sus mandiles uniéndose a la protesta para apoyar a los hermanos indígenas, a las mujeres que protestaron con sus hijos en brazos y al mismo gobierno sentándose en la misma mesa a debatir, todo esto me hace pensar que no todo está perdido y lo resumo como que si hay esperanza y efectivamente muchos desde diferentes trincheras estuvimos activándonos esos días, unos en manifestaciones, otros también como decían mis compañeros dialogando, tal vez unos tienen la fortaleza y conocen más a los transportistas y así cada quien en su fuerte y ustedes saben que yo también he venido trabajando en un emprendimiento muy lindo que va a favorecer mucho a estos momentos de crisis, en la época del fenómeno del niño, en la época del terremoto y en estos días de paralización ustedes saben que estuvimos desabastecidos y yo les invité a unirse en acciones positivas como sembrar sus árboles frutales, como tener sus propios muertos, porque de esa manera estaremos previniendo cualquier percance a futuro, así que muchas gracias y siempre estaré junto a ustedes los llevo en el corazón. El señor Vicealcalde encargado de presidir la sesión, clausura la sesión ordinaria, siendo las 17h12, firmando para constancia de todo lo actuado con el señor Secretario Municipal, quien certifica.



Alberto Raúl Castro Flores
Dr. Alberto Raúl Castro Flores
VICEALCALDE GADMC-MANTA

Dalton Alexi Pazmiño Castro
Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO DEL CONCEJO

